

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2026

AUTO 0000829 de 2026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa para la aprobación del Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por los centros poblados Lisboa en el Municipio de Rivera; Potosí y San Alfonso en el Municipio de Villavieja; Los Alpes, Caimital, La Esmeralda, El Vegon, El Triunfo en el Municipio de Tarqui; Miraflores, El Encanto, Bellavista, Cedral, El Descanso, Los Sauces y Santa Marta en el Municipio de Garzón; San Rafael, El Carmen, Azufrada, El Bosque, Alto San Isidro, Jazmín, Paraíso, Segovianas, Carmelo, Bajo Carmelo, San Juan y Las Mercedes en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila, de los cargos de Distribución y del Componente fijo del costo de comercialización de Gas Natural - GN por redes de tubería.

PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Radicado CREG: E2026000024

Expediente CREG: 20260008

Número de solicitud de Apligas: 3247

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

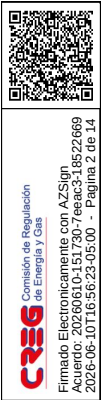
PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019¹ la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a las Metodologías.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías², tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los mercados relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2026000024 del 31 de diciembre de 2025, solicitó la aprobación de cargos de Distribución de Gas Natural (GN) por redes y la aprobación del componente fijo del costo de comercialización para el mercado relevante especial conformado como sigue:

¹ DIVULGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE AL TRÁMITE DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE CARGOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO TARIFARIO, CONFORME A METODOLOGÍA CONTENIDA EN LAS RESOLUCIONES CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014 y CREG 090 y CREG 132 de 2018”.

² Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.





CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENT O
416150000	Lisboa	Rivera	Huila
41872001	Potosí	Villavieja	Huila
41872002	San Alfonso	Villavieja	Huila
417910010033	Los Alpes	Tarquí	Huila
417910010008	Caimital	Tarquí	Huila
417910010009	La Esmeralda	Tarquí	Huila
417910010003	El Vegon	Tarquí	Huila
417910010018	El Triunfo	Tarquí	Huila
41298061	Miraflores	Garzón	Huila
41298061	El Encanto	Garzón	Huila
41298009	Bellavista	Garzón	Huila
41298057	Cedral	Garzón	Huila
41298014	El Descanso	Garzón	Huila
41298003	Los Sauces	Garzón	Huila
41298017	Santa Marta	Garzón	Huila
41396001	San Rafael	La Plata	Huila
41396009	El Carmen	La Plata	Huila
41396004	Azufrada	La Plata	Huila
41396027	El Bosque	La Plata	Huila
41396007	Alto San Isidro	La Plata	Huila

PC FT 010_V9
 Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENT O
41396037	Jazmín	La Plata	Huila
41396041	Paraiso	La Plata	Huila
41396095	Segovianas	La Plata	Huila
41396029	Carmelo	La Plata	Huila
41396029	Bajo Carmelo	La Plata	Huila
41396088	San Juan	La Plata	Huila
41396075	Las Mercedes	La Plata	Huila

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., efectuó el cargue de información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 3247, consecutivo asignado por el aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria la Empresa, informa que el mercado relevante especial propuesto cuenta con aportes de recursos públicos por parte de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila a través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 84 DE 2025 por un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.607.367.172), de los cuales OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL

PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

QUINIENTOS SETENTA M/CTE (\$8.689.806.570) corresponden para la cofinanciación de redes de distribución de Gas Natural (GN).

Una vez revisada la información presentada por la Empresa, la Comisión, determinó que la información no era suficiente, por lo tanto, requirió a la Empresa completar la información de la solicitud tarifaria a través de radicado CREG S2026001768 del 23 de febrero de 2026. Específicamente, se encontró que la solicitud no contenía:

“(…)

1. *El listado de firmas de potenciales usuarios en el que se acredite que, al menos, el 80% de los usuarios potenciales del servicio de gas en cada centro poblado está interesado en contar con el servicio. Esto, teniendo en cuenta que en la solicitud presentada se encuentran los listados de manera parcial, faltando las firmas de los centros poblados correspondientes a los Municipios de La Plata y Garzón.*
2. *Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) donde se relacionen todos los códigos DIVIPOLA pertenecientes a cada uno de los centros poblados y/o veredas que componen el Mercado Relevante Especial de distribución.*
3. *Copia del radicado UPME, mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante*

PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del Numeral 9.8.2 del Artículo 9 de la Metodología). Esta Comisión requiere copia del radicado UPME en donde se evidencie número y fecha de radicación.

4. *Planos de todos los Sistemas de Distribución que conforman la solicitud tarifaria (Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología). La información debe ser entregada en formato shapefile, o como una clase de entidad (Feature Class) contenida en una geodatabase.*

Se debe identificar toda la información asociada a cada unidad, tales como, características técnicas, Municipio y Departamento donde se presta el servicio, códigos administrativos, de tipología o categorización, así como la información geográfica que permita determinar su ubicación y trazado.

Las capas geográficas deberán estar referenciadas bajo el Sistema de Referencia oficial utilizado en Colombia MAGNA SIRGAS (WGS84), y con proyección cartográfica Gauss – Krüger, origen Bogotá-MAGNA.”

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., respondió la solicitud de completitud a través de radicado CREG E2026003903 del 9 de marzo de 2026. Verificada la respuesta al requerimiento, se concluyó que no era procedente iniciar la actuación administrativa de la solicitud tarifaria presentada por la

PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Empresa, teniendo en cuenta que no se respondió a la totalidad de los requerimientos de información con sujeción a la Metodología establecida por la CREG. En consecuencia, se expidió el Auto de Desistimiento No. 0000725, con comunicado con radicado CREG S2026002618, ambos del 18 de marzo de 2026.

Estando dentro del plazo establecido por la Ley, la Empresa, a través de radicado CREG E2026004992 del 31 de marzo de 2026, interpuso ante la Comisión un Recurso de Reposición contra el Auto previamente mencionado. Una vez revisado el Recurso, la CREG, a través de Auto No. 0000766 de 2026 y comunicado con radicado S2026003871, ambos del 30 de abril de 2026, consideró procedente acceder a la petición de la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. y continuar con el trámite de la solicitud tarifaria con radicado CREG E2026000024 del 31 de diciembre de 2025, y solicitud de Apligas 3247.

Verificada la solicitud tarifaria, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., para efectos de la aprobación del mercado relevante especial de distribución para el siguiente período tarifario y de los cargos de distribución por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización de Gas Natural (GN) para el mercado relevante especial.

La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo

PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG UAE_99_410 de 2025, con el propósito de agilizar los procesos y actividades de la administración, se delegó al Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo, el impulso de las actuaciones administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio a la actuación administrativa para la aprobación de los cargos de distribución por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización de Gas Natural (GN) presentada por la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., para el mercado relevante especial conformado como sigue:

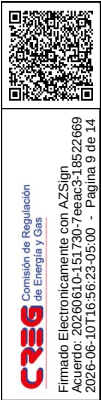
PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734





CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENT O
416150000	Lisboa	Rivera	Huila
41872001	Potosí	Villavieja	Huila
41872002	San Alfonso	Villavieja	Huila
417910010033	Los Alpes	Tarquí	Huila
417910010008	Caimital	Tarquí	Huila
417910010009	La Esmeralda	Tarquí	Huila
417910010003	El Vegon	Tarquí	Huila
417910010018	El Triunfo	Tarquí	Huila
41298061	Miraflores	Garzón	Huila
41298061	El Encanto	Garzón	Huila
41298009	Bellavista	Garzón	Huila
41298057	Cedral	Garzón	Huila
41298014	El Descanso	Garzón	Huila
41298003	Los Sauces	Garzón	Huila
41298017	Santa Marta	Garzón	Huila
41396001	San Rafael	La Plata	Huila
41396009	El Carmen	La Plata	Huila
41396004	Azufrada	La Plata	Huila
41396027	El Bosque	La Plata	Huila

PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENT O
41396007	Alto San Isidro	La Plata	Huila
41396037	Jazmín	La Plata	Huila
41396041	Paraiso	La Plata	Huila
41396095	Segovianas	La Plata	Huila
41396029	Carmelo	La Plata	Huila
41396029	Bajo Carmelo	La Plata	Huila
41396088	San Juan	La Plata	Huila
41396075	Las Mercedes	La Plata	Huila

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la actuación administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente actuación administrativa, que se anexa al presente auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PC FT 010_V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., el contenido del presente Auto, a notificacionesjudiciales@alcanosesp.com, correo electrónico suministrado por la empresa para el efecto y a la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, al correo notificaciones.judiciales@huila.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado

Delegado por el Director Ejecutivo

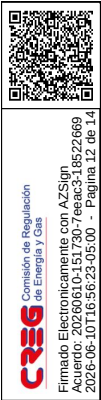
PC FT 010_ V9
Elaboró: JAMG

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000829_EXP_20260008

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260610-151730-7eeac3-18522669

Creación: 2026-06-10 15:17:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-10 16:56:21



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



CREG Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260610-151730-7eeac3-18522669
2026-06-10T16:56:23-05:00 - Página 13 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20260000829_EXP_20260008			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260610-151730-7eeac3-18522669		Creación: 2026-06-10 15:17:30	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-10 16:56:21	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-06-10 15:17:31 Lec.: 2026-06-10 16:55:54 Res.: 2026-06-10 16:56:21 IP Res.: 191.156.11.215